



PUNTA ARENAS, Enero 08 de 2010

NUM. 65 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2488, de 24 de Julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "Ampliación Comedor, Cocina y Remodelación Interiores, Escuela Padre Hurtado, Punta Arenas", disponible en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-41-LP09; (Antecedente N°4294)
- ✓ Antecedente N° 4976, que dio origen al Decreto Alcaldicio N°3104, de 07 de Septiembre de 2009, que adjudica a la EMPRESA COMERCIAL MOUKARZEL INGENIERIA, CONSTRUCCION Y TRANSPORTES LTDA., la Licitación Pública del precitado Proyecto;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3598, de 14 de Octubre de 2009, que aprueba el Contrato, de 05 de Octubre de 2009, celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas y la empresa COMERCIAL MOUKARZEL INGENIERIA, CONSTRUCCION Y TRANSPORTES LTDA.;
- ✓ Ord. 2203, de fecha 20 de Noviembre de 2009, de la Directora Regional JUNAEB Magallanes y Antártica Chilena;
- ✓ Carta, de fecha 17 de Diciembre de 2009, de la empresa COMERCIAL MOUKARZEL INGENIERIA, CONSTRUCCION Y TRANSPORTES LTDA., solicitando ampliación de plazo;
- ✓ Oficio Ord. N° 005, de 05 de Enero de 2010, de la Directora de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 07 de Enero de 2010;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 4501 de 28 de Diciembre de 2009;

DECRETO:

- 1. AMPLIASE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN COMEDOR, COCINA Y REMODELACIÓN INTERIORES, ESCUELA PADRE HURTADO, PUNTA ARENAS" CÓDIGO BIP 30086832**, publicado en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2351-41-LP09, adjudicado a la EMPRESA COMERCIAL MOUKARZEL INGENIERIA, CONSTRUCCION Y TRANSPORTES LTDA., R.U.T. 76.642.780-4, mediante Decreto Alcaldicio N°3104, de 07 de Septiembre de 2009, en veintiún (21) días corridos, a contar de la fecha de término de la obra, es decir, desde el 02 de Enero de 2010.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO** que, la Empresa Constructora, deberá renovar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, respecto al nuevo plazo de ejecución del proyecto.
- 3. PROCEDASE POR LA ASESORÍA JURÍDICA**, a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



**JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

VMC/JCC/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- **O.I.R.S.**
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal Planificación
- Administración y Finanzas



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE**

- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-